

74356
COP 1 A
DR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Telefono: 326 - 614 Fax 519 - 082
Luque # 127 Y P. Carbo 2° piso
Guayaquil - Ecuador

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FUMITEC S. A. CUANTIA \$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil uno; ante mi, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado y Notario Publico Primero del Cantón, comparece el señor Jorge Isaias Manzo Alvarez, a nombre y en representación de la Compañía "Fumitec S. A.", en calidad de Presidente, como consta del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de dicha Empresa, documentos habilitantes que se agregan a esta escritura, siendo el compareciente casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta que copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía Fumitec S. A. y que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FUMITEC S. A., el señor Jorge Isaias Manzo Alvarez, Ejecutivo, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha empresa, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de Junio del año dos mil, documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Bolivar Peña Malta, el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyo la Compañía FUMITEC S. A., con un capital social

de cinco millones de sucres, inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de Febrero del mil novecientos noventa y seis.- B) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía FUMITEC S. A., en sesión celebrada el diez de Junio del año dos mil, con el voto unánime de la totalidad de su Capital Social presente, resolvió Convertir el capital suscrito de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, aumentar el capital social en la suma de Seiscientos dólares, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a fin de que adicionando el capital actualmente existente, la Compañía quede con un Capital Social fijado de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, reformando en consecuencia los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales i autorizado expresamente a su Presidente para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura para el perfeccionamiento de la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reformas Estatutarias aprobadas .- TERCERA : DECLARACION JURAMENTADA : En virtud de lo anteriormente expuesto el suscrito compareciente Jorge Manzo Alvarez, por los derechos que represento de la Compañía Fumitec S. A., en mi calidad De Presidente y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el diez de Junio del año dos mil, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital suscrito, aumentado el Capital Social de mi representada en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares, que esta representado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una íntegramente suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el acta certificada de la sesión de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Fumitec S. A., del día diez de Junio del año dos mil, en los términos y textos aprobados En la misma Junta antes indicada y por ende resuelven reformar los Artículos pertinentes de los Estatutos Sociales. Así como se reforman los Artículos Quinto y Sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO : El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas

I

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FUMITEC S. A.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Junio del año dos mil, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Eloy Alfaro # 2614 entre Cañar y Azuay, de esta ciudad, siendo las 18H20 se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía FUMITEC S. A., de conformidad con los Artículos Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y Art. 238 de la Ley de Compañías, previamente el Presidente dispone se constante el quórum reglamentario. Informando Secretaria que si existe quórum pues a la presente Junta Universal de Accionistas han asistido la totalidad de los accionistas y son: Señor Jorge Manzo Alvarez, propietario de cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas; y, Señora Mercedes Manzo de Moncayo, propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, siendo todos los accionistas de nacionalidad ecuatoriana.

4950
50

Preside la Sesión el señor Jorge Manzo Alvarez, en calidad de Presidente y actúa en la secretaría la señora Monserrate Andrade de Manzo, Gerente General. - Inmediatamente el señor Presidente pide a secretaria proceda a dar lectura al orden del día siendo como sigue:

- 1.- Conversión de las acciones que forman el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares.-
- 2.- Aumento del Capital Social de la Compañía, su suscripción y pago.
- 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 4.- Autorizar al Presidente, para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la respectiva escritura y realice con las más amplias atribuciones y facultades todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.-

Puestos que fue a consideración de la Junta los puntos a tratar en esta convocatoria, los aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, declarando además estar debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar.

Inmediatamente la Presidencia da por iniciada la presente Junta Universal, a fin de conocer el primer punto del orden del día, el cual luego de su lectura a la Sala, expresa que debido a la dolarización que implementara el Gobierno Nacional en el sistema monetario del País y a normas legales es urgente e indispensable proceder a la conversión de las

198
969
acciones que forman el Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares, por lo cual pone a consideraciones de la sala y eleva a moción que la conversión de las acciones sea aprobada por la Junta, la misma que después de las deliberaciones es aprobada por unanimidad de los accionistas presente, quedando determinadas así: El accionista Jorge Manzo Alvarez, con ciento noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, y la señora Mercedes Manzo de Moncayo, con dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Acto seguido la Presidente pide a Secretaria de lectura al siguiente punto de la convocatoria, procediendo la señora secretaria a dar cumplimiento el cual es como sigue :

2.-Aumento del Capital Social de la Compañía su suscripción y pago.-

Pide la palabra la señora Mercedes Manzo de Moncayo, la misma que luego de ser concedida, expone: De conformidad con la Ley y la Resolución del Superintendente de Compañías, hay la necesidad de incrementar el Capital Social, el mismo que de tal forma signifique un robustecimiento de la estructura societaria y el mejoramiento de la capacidad de gestión para un mejor cumplimiento de su objeto social, asunto sobre el cual los accionistas ya han tratado extraoficialmente por los que todos los concurrentes presente se encuentra debidamente informados de dicho particular. ✓

El Presidente manifiesta que según la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir y pagar el Aumento de Capital de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 600,00) en proporción a sus acciones y que el Jorge Manzo Alvarez, expone que aportara la cantidad US \$ 600,00 en numerario, si no existe oposición de los otros accionistas presente estando dispuesto a suscribir dicho aumento, así también la señora Mercedes Manzo de Moncayo, expresa que debido a la conversión de las acciones de sucres a dólares tratado anteriormente en esta Junta renuncia al derecho a suscribir nuevas acciones.

Después del debido conocimiento y análisis del asunto tratado la Junta resuelve: Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES (US \$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$800,00) es decir la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$600,00) capital que queda integrado por las aportaciones en numerario de la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$600,00) que el accionista suscriptor señor Jorge Manzo Alvarez, hace la entrega a secretaria del comprobante de contabilización por la suma ya referida. Por lo que la Junta esta totalmente de acuerdo con el aumento del Capital que ha realizado el Accionista Jorge Manzo Alvarez, razón por la cual en unanimidad aprueban el Aumento de Capital de la Compañía todos los asistentes a la Junta.

Seguidamente el Presidente solicita a Secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día de la convocatoria. La señora Monserrate Andrade de Manzo, da cumplimiento a lo ordenado:

3) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Presidente expresa que como consecuencia de los asuntos tratados anteriormente es necesario e indispensable se apruebe la Reforma a los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, es así que de igual manera resuelven reformar dichos artículos cuyo tenor será:

" ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumento por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. "

Puesta a consideración de la Sala las reformas de los artículos anteriormente referidos, es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes a esta Junta, sin observación alguna.

De manera inmediata la Presidencia pide a secretaria proceda a dar lectura al siguiente y último punto del orden del día el cual se cumple siendo el siguiente:

4.- Autorizar al Presidente, para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la escritura respectiva y realice con la más amplia atribuciones y facultades, todos los tramites y gestiones necesarias para su perfeccionamiento.-

Toma la palabra la señora Mercedes Manzo de Moncayo, y pide a la Junta conceda la autorización suficiente al Presidente de la Compañía, para que perfeccione mediante la escritura correspondiente los actos anteriormente tratados, por ello, resuelve la Junta autorizar al señor Jorge Manzo Alvarez, en calidad de Presidente de la Compañía, para que sea el encargado de acuerdo a los Estatutos de realizar las gestiones necesarias e intervenga en la celebración de la respectiva Escritura Publica que instrumente los actos societarios que quedan acordados anteriormente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de esta acta, dándole lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes y para constancia de lo cual firman en señal de aceptación en esta misma fecha

Guayaquil, 27 de Febrero de 1996

Señor

JORGE ISAIAS MANZO ALVAREZ

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía FUMITEC S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto designarlo PRESIDENTE de la empresa, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el día 4 de Octubre de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Febrero de 1996

Muy atentamente,

SR. JULIO MACIAS GAITAN
SECRETARIO AD HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de Fumitec S.A. para el cargo ya solo
elegido Guayaquil 27 de Febrero de 1996

JORGE ISAIAS MANZO ALVAREZ

En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 11,736 Registro Mercantil No.

3232 Repertorio No. 6620

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 05 de Marzo de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Doctor Carlos Quiñónez Velásquez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Luque #127 y Pedro Carbo
2do. Piso Ofc. #206 Tel 326614
Guayaquil - Ecuador

- 2 -

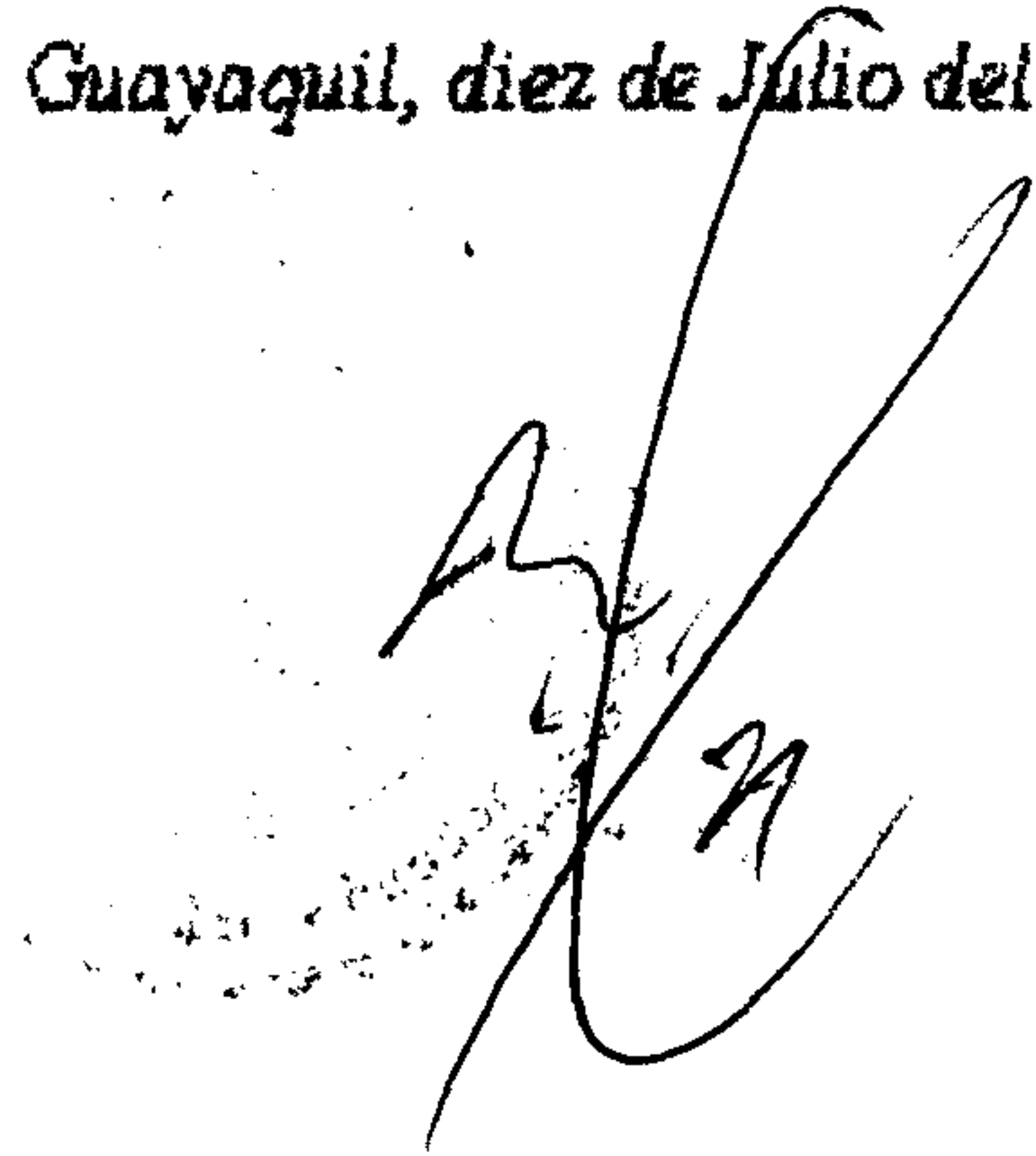
de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- " Finalmente declaro, que para todos los efectos relacionados con la presente Conversion de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital aprobado, se estará a lo resuelto unánimemente por la Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de dicha acta.- CUARTA: AUTORIZACION: El compareciente señor Jorge Manzo Alvarez, esta plenamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de acuerdo al Acta antes referida para realizar y celebrar la presente Escritura de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía FUMITEC S. A., así como también suscribir el presente contrato con las mas amplias facultades.- Agregue Señor Notario, lo demás de Ley para la plena validez de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta) (firmado) Jacinto Cornejo Hernández. Abogado Registro número Tres mil setecientos veinticuatro.- Se deja agregado formando parte integrante de esta Escritura el Nombramiento de Presidente de la Compañía Fumitec S. A., y el Acta de Junta Universal de Accionistas a que alude la minuta transcrita. I, Leida que le fue esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante este se ratifico y firmó conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe: R.U.C. Fumitec S. A. #cero nueve nueve cero tres cuatro dos seis uno tres cero cero uno.- (firmado) Jorge Manzo Alvarez. (Ilegible). (C. I. #cero nueve- cero ocho seis tres tres seis tres - nueve) (firmado) Doctor Carlos Quiñónez Velásquez. Notario Publico Primero del Cantón Guayaquil.-

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.-

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELSQUEZ ABOGADO Y NOTARIO

PUBLICO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: *Que en esta fecha tomé nota al margen de la Matriz correspondiente de la RESOLUCION No. cero uno- G-II- cero cero cero seis uno ocho tres, emitida por el señor Abogado Ottón Morán Ramírez, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintinueve de Junio del año dos mil uno, mediante la cual se APRUEBA la Conversión del Capital de la Compañía FUMITEC S.A de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; el Aumento de Capital y la Reforma del Estatutos Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.-*

Guayaquil, diez de Julio del año dos mil uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Quiñonez', is written over a faint circular notary stamp. The signature is fluid and cursive.



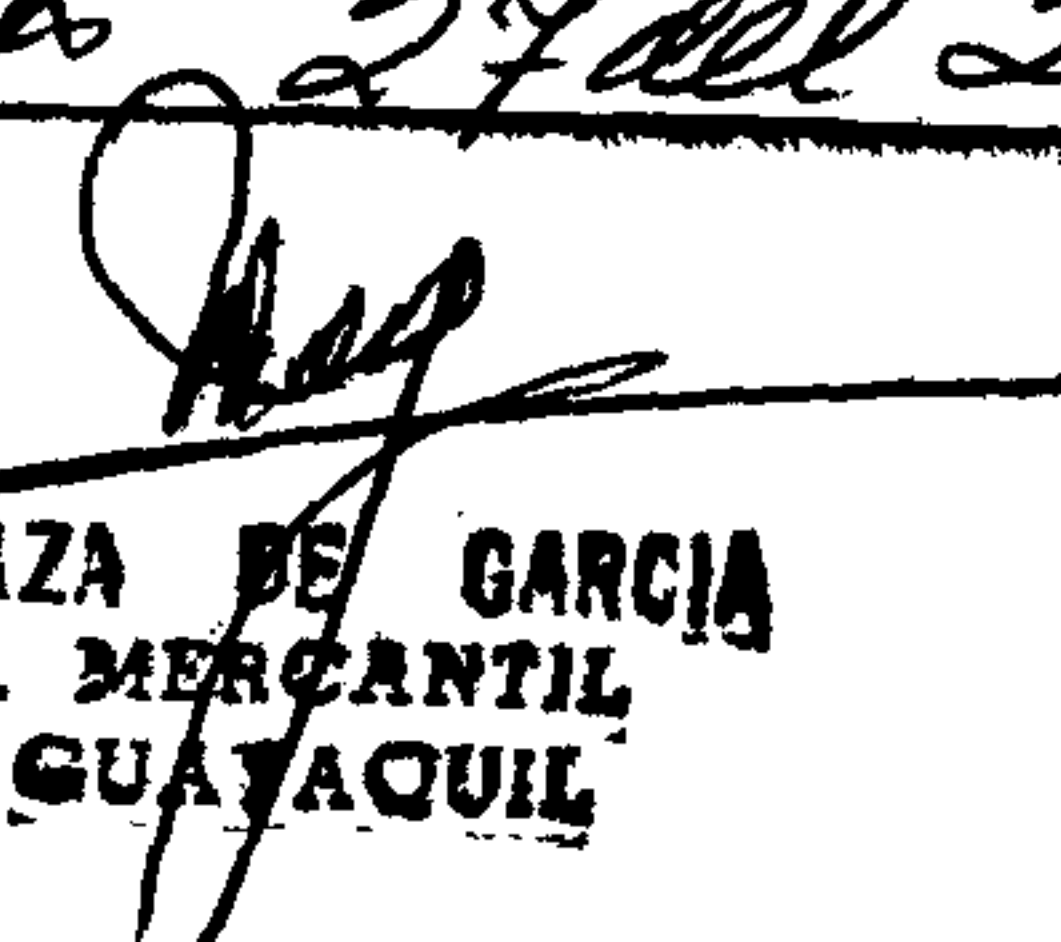
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01.G.I.J. 0006183, dictada el 29 de Junio del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

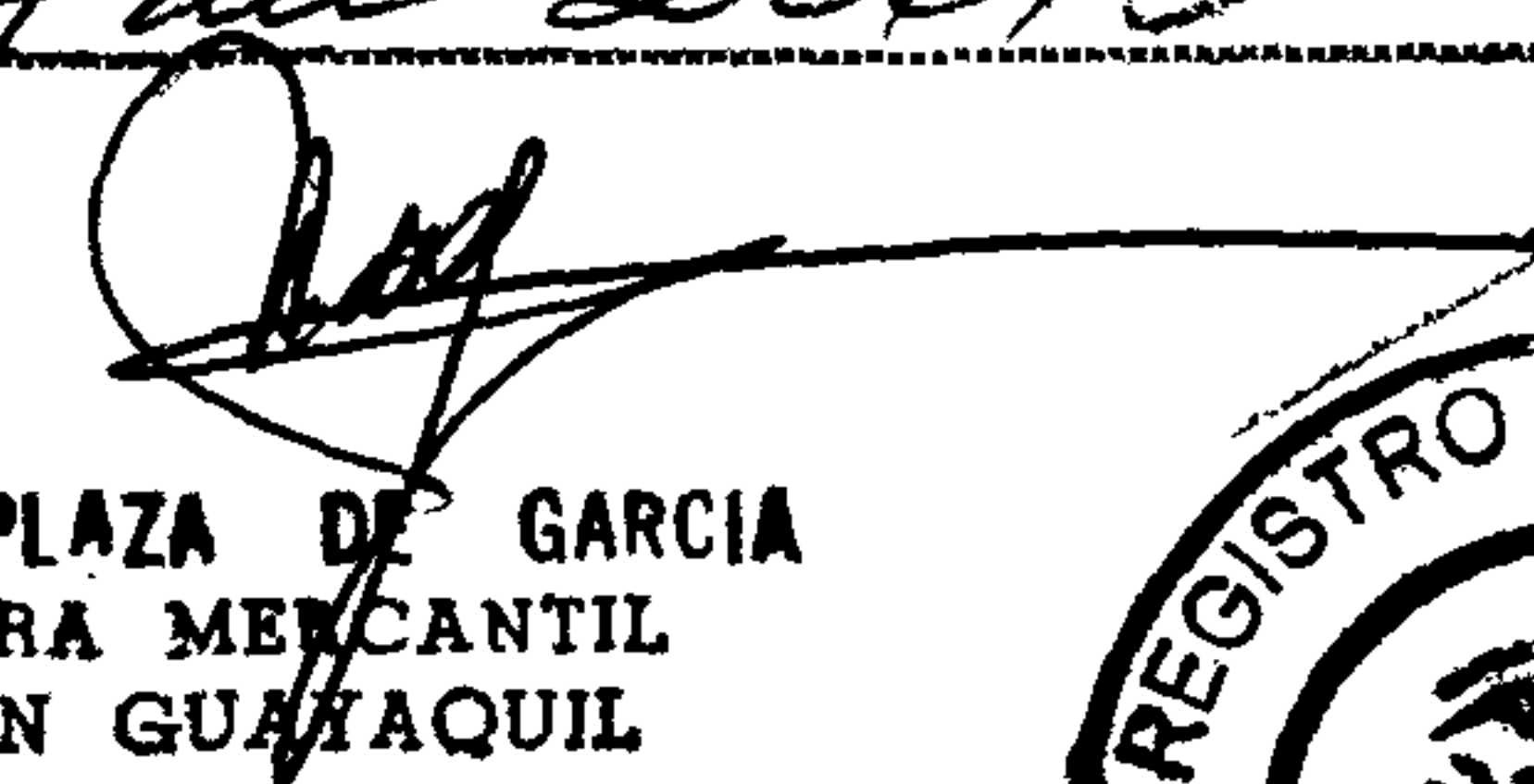
Inscrita la escritura, que contiene Percepción del
Capital, Cuentas del Capital, Inscritas
y Reforma de Estatutos
de la Compañía Funitec S.A.

de folios 89.975

a 89.984 número 21234 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 29269 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Cepta 27 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil Cepta 27 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-LJ-0006183 DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APROBABA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA EUMITEC S.A., DE SUKRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UNA DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTATANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil cinco de Septiembre del dos mil uno.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

